

BDNS (Identif.): 829470

VISTA la Resolución de este Vicerrectorado de 24-11-2025, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria de Becas Santander | Ayuda Económica. Curso 2025/2026, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 28 de abril de 2025,

CONSIDERANDO que, presentado recurso por D. Marcos Laserna Moratalla, se ha detectado error material en la asignación de la rama de conocimiento a dicho estudiante, que cursa el Máster Universitario en Banca y Finanzas Cuantitativas, adscrito a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas,

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior,

ESTE RECTORADO RESUELVE:

Rectificar el error producido en los anexos de la resolución citada:

Procede incluir en el **Anexo I** a D. Marcos Laserna Moratalla como beneficiario a 2.500€ correspondientes de la beca Santander ayuda económica al ser su nota media ponderada en el Máster Universitario en Banca y Finanzas Cuantitativas (adscrito a la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas), de 8,46, quedando por tanto el orden de prelación de su solicitud por encima de la puntuación obtenida por D. Cristian Salvador Mba Mba (8,00), último admitido por dicha rama.

Procede excluir a D. Cristian Salvador Mba Mba del **Anexo I** al comprobarse que el orden de prelación de su solicitud queda fuera del máximo de becas dotadas para estudiantes de máster por la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, por lo que pasa a la bolsa de reservas, **Anexo II**, con la puntuación de 8,00.

Se actualizan los listados citados correspondientes anexos a la resolución definitiva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/1/2025 y 24/1/2025)

Amaya Romero Izquierdo

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ENJfvs7MwV		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		25-11-2025 13:40:41	
 ENJfvs7MwV			